



Bases de la campaña: “Mi Asistente Personal AXA”

Período de la promoción:

1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2019 (ambos inclusive)

PRIMERA

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A-60917978 (en adelante AXA) llevará a cabo una promoción en todo el territorio nacional, bajo la modalidad de regalo directo en el que podrán participar los **Clientes de cartera o nuevos clientes (tomador CIF/NIF)** autónomos que contraten **una póliza** de un producto AXA, cuya fecha de efecto y de emisión de contrato, estén comprendidas en **el periodo de duración de la campaña,**

A efectos de esta campaña, se considerarán como clientes AXA en cartera, los clientes de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Condiciones:

- Contratación de al menos un seguro de AXA Seguros Generales.
- Domiciliación bancaria.
- No se admiten reemplazos de pólizas ni modificaciones a las ya existentes.
- No se admiten pólizas de duración inferior al año.
- Tener el **email** (imprescindible) y/o teléfono móvil del cliente debidamente informado en el momento de la contratación.
- Estar Identificado como autónomo en la base de datos de AXA (identificador incluido en ficha del cliente).
- Sólo se podrá obtener un premio por cada CIF o NIF tomador independientemente del número de pólizas contratadas.

Período de duración de la campaña: La póliza deberá tener fecha de efecto entre el 01.05.19 y el 31.12.19.

La fecha de grabación de la póliza también deberá estar comprendida entre el 01.05.19 y el 31.12.19

Promoción exclusiva para pólizas contratadas sin la intervención de un mediador o a través de los **canales de distribución** de Red Propietaria (Agentes, AXA Exclusiv, PDP's, y Telemarketing).

AXA se reserva el derecho de modificación, suspensión o cancelación de la promoción de forma global o parcial.

SEGUNDA

El objetivo de esta promoción es incentivar la contratación de pólizas por clientes autónomos cumpliendo los requisitos establecidos.

TERCERA

El regalo directo de la presente promoción consiste en un servicio gratuito prestado por la Fundación Alares denominado comercialmente **“Mi asistente Personal AXA”**, durante 1 año desde la recepción de la comunicación de activación del regalo y tras la contratación de una póliza según lo establecido en estas bases.

Este servicio consta, a su vez, de **2 tipologías de servicio: “Mi asistente AXA 24h” y “Ayuda a domicilio y acompañamiento”**.

Descripción de cada uno de ellos:

Mi asistente AXA 24h

Se gestiona en nombre de los beneficiarios todo lo que necesiten para disfrutar de su estilo de vida, las 24 h., los 365 días y en cualquier lugar donde se encuentre en ámbito nacional.

La gestión es totalmente gratuita de todo lo que realice “Mi Asistente personal AXA” en nombre del beneficiario. El cliente únicamente pagará, en caso de que lo hubiese, el coste facturado por el proveedor del producto de servicio gestionado.

Horario de solicitud del servicio: 24 h., 365 días.

Algunos de los ejemplos de lo que miAsistente 24 h puede realizar:

- Búsqueda de guardería, colegios, casas, empresas de mudanzas y presupuestos.
- Petición de citas médicas.
- Alta Seguridad Social Empleador Servicio Doméstico.
- Información y Reservas: Hoteles, casas rurales, restaurantes, entradas, etc.
- Actividades Especiales: cursos de catas, viajes en globo, cursos de conducción, etc.
- Búsqueda de ofertas vacacionales.
- Compra y envío de regalos (cumpleaños, nacimientos, ..., y gestión del envío)
- Llevar y recoger coche en taller, pasar la ITV, llevar ropa a la tintorería.
- Información sobre conciertos, teatro, espectáculos, altas, bajas, modificación de contratos de suministros (agua, luz, gas, teléfono...)
- Cambio de domiciliaciones (recibos, impuestos, etc.)
- Bajas de Tarjetas de Crédito, de SIM de móvil... ante pérdida o robo, etc.

El servicio será atendido en castellano.

Servicio de ayuda a domicilio y acompañamiento.

Dentro del servicio “Mi Asistente Personal AXA”, se incluye también el servicio de ayuda a domicilio y acompañamiento.

Con este servicio, le ayudamos con las tareas del hogar, te acompañamos al médico si lo necesitas o se ocupan de sus hijos cuando el beneficiario no se encuentre bien.

Asistencia las 24 h del día, los 365 días del año, en cualquier lugar de España y con desplazamientos gratuitos.

Los clientes dispondrán de una bolsa de 2 horas gratuitas al año de libre disposición o de 4 horas ante convalecencia justificada que puede utilizar cuando prefiera.

En caso de querer contratar horas adicionales a las incluidas en la bolsa, podrán adquirirse con un 10% de descuento sobre el PVP indicado en la web de la Tienda Alares.

SERVICIOS INCLUIDOS para todos los beneficiarios:

- Acompañamiento diurno o nocturno, en el domicilio o en el hospital.
- Acompañamiento a consultas médicas o a recibir tratamientos médicos.
- Ayuda Personal en Domicilio para levantar, acostar, aseo personal, ingesta de comidas...
- Tareas básicas del hogar: limpieza, lavado ropa, plancha, hacer compra, comida...
- Acompañamiento de niños al colegio (las horas gratuitas podrán utilizarse para este servicio ante convalecencia acreditada de su padre, madre o tutor).

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL: Todos los servicios prestados en el domicilio incluyen un Seguro de Responsabilidad Civil por parte de Alares que cubre cualquier incidencia que sea responsabilidad de su personal durante la prestación hasta el importe de 1 Millón de euros.

AXA se mantiene el derecho de dar por finalizada la campaña antes de la fecha de fin (31/08/19), si llegara a agotar el número de regalos disponibles para dicha promoción (5.000 unidades).

CUARTA

Podrán beneficiarse de la promoción y tener derecho al regalo, las personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas, ambas catalogadas como autónomos, que contraten una póliza de duración anual o superior con AXA y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de la promoción.

Para tener derecho al regalo, además, de cumplir las citadas bases promocionales, los clientes deberán tener en la base de datos de AXA **el e-mail (imprescindible) y/o teléfono (fijo o móvil) correctamente informado en el momento de contratar y emitir la póliza.**

Además, deberá estar identificado en la base de datos de AXA como autónomo para poder percibir el regalo indicado en estas bases.

QUINTA

El acceso al Servicio se podrá realizar con la información que se le facilite una vez se haya cobrado el primer recibo de prima de la póliza promocionada. El periodo de tiempo máximo para ello será de un máximo de tres meses desde la contratación.

El premio especificado en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores.

SEXTA

La comunicación a los ganadores la realizará AXA vía e-mailing o SMS informándoles de la forma en la que podrán acceder al servicio.

Si no fuese posible la prestación del servicio de la forma indicada en la cláusula tercera, se sustituirá por otra de similares características y/o coste similar para AXA.

Si se produce el intento de entrega sin éxito (correo electrónico devuelto/incorrecto) se perderá cualquier derecho sobre el regalo así como a continuar participando en esta promoción en virtud de cualquier otro producto contratado en período promocional

SÉPTIMA

Quedan excluidos de participación en la presente promoción los menores de 18 años así como los mediadores de AXA, tales como agentes, corredores, consejeros patrimoniales, mediadores de AXA Exclusive, etc.

Quedan excluidos de la promoción los clientes Robinson, puesto que ni el mediador ni la compañía podría contactar con ellos ni para comunicarle como acceder a la prestación del servicio objeto de esta Promoción.

También quedan excluidos de esta promoción los empleados de la Aseguradora así como los familiares directos de éstos, como tampoco los trabajadores de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción.

Se excluirán de participar, sociedades correspondientes a Ayuntamientos y otros Organismos Públicos.

OCTAVA

De conformidad con el Reglamento General de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, .AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS le informa, como responsable de tratamiento,, que sus datos personales, se incluirán en los sistemas de dicha entidad con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación garantizada en el contrato.

El envío de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción es totalmente voluntario, pero constituyen un requisito contractual y son necesarios para la gestión de la póliza y mantenimiento de la relación contractual.

Los datos personales de los participantes no serán transmitidos a terceros sin su consentimiento, con la excepción del proveedor necesario para la gestión del regalo directo de la presente promoción.

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS conservará los datos personales un máximo de 10 años, a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión del siniestro, si lo hubiera, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro

El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición total o parcial al tratamiento, Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y portabilidad por escrito remitido a AXA SEGUROS E INVERSIONES (Dpto. Operaciones –Relación Clientes),calle Emilio Vargas nº 6 - 28043 -Madrid.

NOVENA

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

DÉCIMO

Los clientes participantes en la promoción vienen obligados a **mantener el producto contratado durante un periodo mínimo de un año** (es decir, no se incluyen las pólizas de duración inferior al año). En caso de incumplimiento AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A-60917978 **se reserva el derecho de reclamar la devolución del valor de la prestación objeto de esta Promoción.**

DÉCIMO PRIMERA

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, estas retribuciones tienen la consideración de ganancias patrimoniales en caso de que el receptor del regalo sea persona física.

Si el preceptor es una persona jurídica o entidad sujeta al Impuesto sobre Sociedades, la entrega está sometida a este impuesto en aplicación del artículo 4 de la Ley 27/2014.

DÉCIMO SEGUNDA

Las presentes bases se encuentran a disposición del público en la página web de la compañía:
www.axa.es/promociones.

Madrid, a 1 de mayo de 2019.